

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontanar para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2009

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	18.015,12
2	Impuestos indirectos	24.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.400,00
4	Transferencias corrientes	55.365,50
5	Ingresos patrimoniales	16.690,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	242.821,47
	Total	368.292,09
ESTADO DE GASTOS		
A) Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	60.614,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.393,71
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	5.700,00
B) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	261.283,76
	Total	368.292,09

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE HONTANAR, EJERCICIO 2009
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS
A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NUM.	nivel	VACANTES	AMORTIZAR	EXCE DEN
1.- Habilitación de carácter estatal						
1.1.- Secretaria-intervención	A1	1		*		
2.- Escala de Administración General						
2.2.- Subescala Auxiliares						
Auxiliar administrativo	C2	1	14	1	0	0

* Puesto no dotado presupuestariamente al estar exento de su mantenimiento (asumido por los Servicios de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial).

**PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS
A LA LEGISLACION LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Área Funcional	NUM	% DEDICA	VACANTE	EXCEDENC	AMORT
Auxiliar Administrativo	1ª	1	75%	0	0	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio *	1ª	1	100%	0	0	0
Operario de servicios múltiples	1ª	1	50%	0	0	0

* Dependiente de Subvención de la JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hontanar 24 de agosto de 2009.-El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.- 9109